Visión
Ser una Institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 09 / 2011

Asunción, 30 de mayo de 2011

a) Descripción de la Contratación.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

b) Justificación de la Contratación.

Por Resolución N° 10 de fecha 3 de marzo de 2011 del Directorio del Banco se ha realizado la primera convocatoria para la precalificación de firmas para el proceso de referencia, siendo declarado desierto por Resolución N°4 Acta N°81 de fecha 5 de abril de 2011.

Por Resolución N° 05 de fecha 5 de abril de 2011 del Directorio del Banco se ha realizado la segunda convocatoria para la precalificación de firmas para el proceso de referencia, no contándose con el número mínimo de ofertas para la evaluación de la precalificación, se procedió a declarar desierto por Resolución N° 7 Acta N°33 de fecha 24 de mayo de 2011.

c) Marco Legal

En ese sentido, considerando que la disposición legal que regula la materia es el **Art. 33° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan....", **f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas,** corresponde actuar en consecuencia.*

d) Conclusión.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación considera que se encuentra plenamente justificado el argumento para la contratación por vía de la excepción, conforme lo establece el ***Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** en su inciso ***f)...se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas...***, por tanto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa.

ALBA PATRICIA GALEANO ZÁRATE
Compras Mayores
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación